



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER- 015-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO DESPACHO 209, COL. CENTRO C.P. 91700 EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: **ING. SEBASTIÁN SILVA SÁNCHEZ**, DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, EL **L.C FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. (...)

- I. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

*LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES*



ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

**SEGUNDO.** EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*

**TERCERO.** PARA CONCLUIR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: *LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.*



CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**CUARTO.** POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE: LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- I. LICITACIÓN PÚBLICA;
- II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- III. ADJUDICACIÓN DIRECTA

**QUINTO.** QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV INCISO M DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, DONDE SE CITA TEXTUALMENTE;

*ARTÍCULO 48. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:*

- IV. DIRECCIONES DE:  
M) MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO;

**SEXTO.** QUE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 67 DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. DESARROLLAR Y ADMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y



COMUNICACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II. DESARROLLAR UN PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, CON BASE EN UN MODELO DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y ACCESIBLE PARA EL MUNICIPIO;

III. PROVEER LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN, A TODA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

IV. REALIZAR EL ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS O ADAPTACIONES A LAS PLATAFORMAS DIGITALES;

V. DESARROLLAR, BRINDAR SOPORTE Y MODERNIZAR, LA RED INSTITUCIONAL DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VI. DESARROLLAR Y ADMINISTRAR LOS PORTALES INSTITUCIONALES;

VII. DESARROLLAR MEDIOS DIGITALES PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VERACRUZ, QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA;

VIII. PROMOVER EL USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE SE RIJAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE SOFTWARE ABIERTO, CON LA FINALIDAD DE QUE OTRAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO PUEDAN HACER USO DE ELLAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

IX. BRINDAR LA ASESORÍA Y COLABORAR EN EL DISEÑO DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES;

X. PROPORCIONAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO QUE COMPRENDE: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS; XI. ADMINISTRAR LOS DIFERENTES APLICATIVOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMO LO SON LA NÓMINA INSTITUCIONAL, EL SISTEMA DE CONTROL FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, EL SISTEMA DE INGRESOS, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LOS DEMÁS APLICABLES;

XII. DESARROLLAR PROYECTOS PARA ELEVAR EL ACCESO A INTERNET DE LA CIUDADANÍA, DESDE PLAZAS, PARQUES Y SITIOS PÚBLICOS;

XIII. IMPULSAR E IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE SERVICIOS MÓVILES PARA LA CIUDADANÍA;

XIV. FOMENTAR A LA POBLACIÓN, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, LA CULTURA DE DATOS ABIERTOS, SU PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD, SU USO, REUTILIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN;

XV. MANTENER, ADMINISTRAR Y ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE DATOS ABIERTOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON UN INVENTARIO DE LOS CONJUNTOS DE DATOS PUBLICADOS Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PLURAL



Y OPORTUNA;

XVI. FOMENTAR LA COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES EDUCATIVAS O DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y EL SECTOR EMPRESARIAL, PARA LA CONFORMACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y ACCIONES, QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA TOMA DE DECISIONES EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO;

XVII. PROMOVER E INCENTIVAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA DE LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

XVIII. PROMOVER EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS DE MANERA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO SUS PAGOS CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN;

XIX. PROPONER Y ESTABLECER POLÍTICAS Y NORMAS DE SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO POLÍTICAS INTERNAS DE CONTROL Y SEGURIDAD;

XX. PROMOVER EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DIGITAL CIUDADANA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO UN MECANISMO DE ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN DIGITAL;

XXI. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, PRIORIZANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CÓDIGO ABIERTO;

XXII. PROMOVER LA GENERACIÓN DE UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICAS EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES;

XXIII. EMITIR DICTÁMENES PARA BAJA DE BIENES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA; Y

XXIV. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

**SEGUNDO.** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES



CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**TERCERO.** QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO EL 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26 Y 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

*ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:*

*X. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.*

**CUARTO.** QUE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO SOLICITÓ EL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EL CUAL RESULTA NECESARIO PARA CONTAR CON MECANISMOS QUE SEAN ÚTILES Y SEGUROS PARA LA FUNCIONALIDAD DEL MUNICIPIO, SIENDO HERRAMIENTAS SEGURAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ. "LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE HOY EN DÍA EL USO DE TECNOLOGÍA E INTERNET RESULTA INDISPENSABLE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN PRO DE LA CIUDADANÍA; FACILITANDO EL ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y A LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL H AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

**QUINTO.** QUE DE ESPECIAL ATENCIÓN DEBE TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN, YA QUE SE NECESITA CONTRATAR A UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS SERVICIOS MENCIONADOS, QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, Y ANTE DICHA EVENTUALIDAD, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



**SEXTO.** QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **XALPUE, S.A. DE C.V.** MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	12	SERVICIO	PROVEEDURÍA DE HASTA 350 CORREOS PARA EL DOMINIO veracruzmunipio.gob.mx, UTILIZANDO GOOGLE WORKSPACE BASIC (GSUITE BASIC) QUE INCLUYE PARA CORREO GMAIL, ACCESO DESDE CUALQUIER PUNTO, SEGURIDAD, 30 GB MEMORIA POR USUARIO.	\$46,378.08	\$556,536.96
2	12	SERVICIO	SERVICIO DE GOOGLE CLOUD	\$927.00	\$11,124.00
3	12	SERVICIO	SERVICIOS INTERACTIVOS, UTILIZACIÓN DE CHAT EN LÍNEA PARA EL PORTAL CIUDADANO Y TURISMO DE LA DEPENDENCIA PARA 4 AGENTES.	\$3,529.82	\$42,357.84
4	12	SERVICIO	SUSCRIPCIÓN MICROSOFT AZURE	\$30,412.20	\$364,950.00
5	12	SERVICIO	LICENCIAS ANUALES DE ZOOM MEETING Y DE 1 HOST EXTRA CON GRABACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS EN LA NUBE DE LA CUENTA DE VERACRUZ MUNICIPIO	\$1,536.00	\$18,432.00
6	12	SERVICIOS	6 CERTIFICADOS DE GO DADDY	\$1,332.80	\$15,993.60
7	12	SERVICIO	DOMINIO MISPROGRAMASVERACRUZ.MX	\$80.00	\$960.00
8	12	SERVICIO	LICENCIA DE CPANEL &WEB HOST MANAGER	\$1,200.00	\$14,400.00
<b>(UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 10/100 M.N.)</b>				<b>SUBTOTAL</b>	\$1,024,754.40
				<b>I.V.A.</b>	\$163,960.70
				<b>TOTAL</b>	\$1,188,715.10

**SÉPTIMO.** EN EL TEXTO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **XALPUE, S.A. DE C.V.**, SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA REALIZAR DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.



**OCTAVO.** QUE **"EL PROVEEDOR"** RESULTA SER EL IDÓNEO, POR SER QUIEN OFRECIÓ EL MEJOR SERVICIO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS COTIZACIONES SOLICITADAS CON DIFERENTES EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS QUE SE REQUIEREN, TAMBIÉN ES ASÍ, POR HABER SIDO QUIEN OFRECE LAS MEJORES ALTERNATIVAS DEL MERCADO EN ESTE RUBRO, OTORGANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"**, UN COSTO BENEFICIO MAYOR RESPECTO DE LOS OTROS PROVEEDORES.

**NOVENO.** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

**SEGUNDO.** QUE, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIOS DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

**TERCERO.** QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

**CUARTO.** QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022. HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$1,190,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N IVA INCLUIDO).**



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA UTILIZACIÓN DE GOOGLE SUITE Y SERVICIOS INTERACTIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

**ING. SEBASTIÁN SILVA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN**  
**Y GOBIERNO ABIERTO**

**L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

